INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo del Informe: Febrero 1 – Junio 30 de 2021

CONTRATO O CONVENIO DE INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACION
No. 1052 DPS - 2020 de Octubre 28 de 2020
(ITAGÜÍ)

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 1052 DPS - 2020
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio de **ITAGÜÍ (ANTIOQUIA).**
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: Octubre 28 de 2020
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de enero de 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de ITAGÜÍ
Supervisor que presenta el informe: José David Bernal Palacio – Director Regional Antioquia
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Martha Monroy Garcia – Octubre 28 de 2020 – Enero 31 de 2021

ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Obligación General 1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	Se garantizan las condiciones técnicas y operativas para la gestión de los programas de la DTMC, según los lineamientos establecidos en manuales, gulas e instructivos vigentes.	SI
Obligación General 2. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	Para la vigencia del presente informe, no se presentaron fallas en el desarrollo de los procesos.	SI
Obligación General 3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	Se atiende a los participantes de los programas de manera oportuna, buscando satisfacer sus necesidades y requerimientos.	SI

Obligación General 4. Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del convenio.	SI	El Alcalde del municipio se desempeña como supervisor mediante la firma del convenio interadministrativo.	SI
Obligación General 5. Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	Se realiza seguimiento oportuno a la gestión de los programas en el municipio.	SI
Obligación General 6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	SI	Se realiza coordinación y seguimiento a las acciones propias del convenio interadministrativo, con miras a dar cumplimiento cabal a las obligaciones del mismo.	SI
Obligación General 7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio.	SI	Se cuenta con el recurso humano, físico y tecnológico para la operación de los programas en el territorio.	SI
Obligación General 8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	Se realiza entrega de los informes solicitados desde el nivel regional relacionados con la gestión de los procesos operativos y de las estrategias definidas desde el nivel nacional.	SI
Obligación General 9 Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio.	SI	Se desarrollan los procesos correspondientes a los ciclos operativos de los programas, con base en las guías, instructivos y lineamientos vigentes.	SI
Obligación General 10 Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	Se realizaron las acciones logísticas relacionadas con la entrega de los incentivos económicos para los participantes de los programas; socializando de manera oportuna las fechas de entrega, según los cronogramas fijados por Prosperidad Social.	SI

Obligación General 11 Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	Se dispuso de los recursos físicos y tecnológicos que permitieron al equipo municipal, participar en espacios de capacitación virtuales programadas por el equipo regional, realizados bajo esta modalidad en el contexto de la pandemia y las medidas de bioseguridad decretadas a nivel nacional. Para el período correspondiente al presente informe, no se evidenciaron posibles incumplimientos a las obligaciones del convenio.	SI
Obligación General 12 Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GÉNERO	SI	El ente territorial avanza en la aplicación de enfoques diferenciales de acuerdo a las características de la población, a través de acciones propias del ente territorial y otras en el marco del componente de bienestar comunitario de Familias en Acción.	SI
Obligación General 13 Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	Cada una de las partes ha usado adecuada e independientemente su imagen corporativa propia en el cumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI
Obligación General 14 No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	El ente territorial ha cumplido sus obligaciones con terceros de manera independiente y sin que implique ninguna responsabilidad para Prosperidad Social.	SI
Obligación General 15 Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	La documentación de los programas se custodia de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental del municipio. El ente territorial suscribió todos los documentos requeridos en la etapa precontractual del convenio.	SI
Obligación General 16 Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	Se dispone de lo necesario para propender por el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.	SI

Obligación General 17 Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL y adelantar el seguimiento al convenio	SI	El ente territorial participó en el comité de seguimiento del convenio interadministrativo realizado el 31 de agosto de 2021.	SI
Obligación General 18 Responder los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El ente territorial ha respondido a los requerimientos de los participantes de los programas, a través de los mecanismos definidos en el municipio.	SI
Obligación General 19 Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio , con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.	No aplica	No aplica para el período correspondiente al presente informe.	No aplica
Obligación General 20 Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad	SI	Esta obligación se encuentra en desarrollo por parte del ente territorial.	SI
Obligación General 21 Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	No se ha evidenciado por parte de la supervisión que el ente territorial realice proselitismo político o religioso a través de las actividades propias del convenio.	SI
Obligación General 22 Las demás propias del objeto del convenio.	SI	Se cumplen las actividades propias del objeto del convenio.	SI
Obligación Específica para el Programa Familias en Acción 1. Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción.	SI	Se desarrollaron los procesos correspondientes al ciclo operativo del programa Familias en Acción, de manera oportuna.	SI
Obligación Especifica para el Programa Familias en Acción 2 Garantizar y desarrollar el componente de Bienestar Comunitario de Familias en Acción de acuerdo con los lineamientos que se envían para cada vigencia.	Parcialmente	Se cuenta con algunos reportes relacionados con la ejecución de las siguientes actividades que constituyen esta obligación y entre las cuales se mencionan: actividad 20: cargue parcial de evidencias cuenta con visto bueno del diligenciamiento del reporte de ejecución en el SIBIC, pero NO el acta y listado de asistencia del 1 CML y actividad 23 cuenta con visto bueno del diligenciamiento del reporte de ejecución de la estrategia “Quiero ser joven en acción”.	Parcialmente

Obligación Especifica para el Programa Familias en Acción 3 Suministrar el apoyo logístico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	SI	Se brinda el apoyo requerido para llevar a cabo las actividades correspondientes al programa.	SI
Obligación Específica para el Programa Familias en Acción 4. Dar cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento del mismo.	SI	Se implementan las orientaciones y lineamientos contenidos en el manual operativo, las guías e instructivos vigentes.	SI
Obligación Especifica para el Programa Familias en Acción 5 Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que esté acorde con las necesidades de la Entidad Territorial.	SI	Se desarrollaron las actividades contempladas en el POA 2021. Se envió reporte con las especificidades del cumplimiento al POA en el mes de agosto de 2021, a través de correo electrónico.	SI
Obligación Especifica para el Programa Familias en Acción 6 Asistir y Participar en el Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor.	SI	El ente territorial participó en el comité de seguimiento del convenio interadministrativo realizado el 31 de agosto de 2021.	SI

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
4.2.3. ESPECIFICAS PARA EL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN			
4.2.3.1. Designar un funcionario o contratista que hará las veces de enlace municipal para el Programa Jóvenes en Acción, diferente del enlace municipal para el Programa Familias en Acción en aquellos municipios donde el número de participantes del programa Jóvenes en Acción sea igual o mayor a 1.000, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en áreas administrativas, con experiencia asociada a temas sociales y conocimientos ofimáticos, y tendrá como obligación velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción. Los municipios que tengan un número igual o inferior a 999 participantes del programa Jóvenes en Acción velarán por que la implementación y ejecución del	SI	El municipio designó un funcionario para cumplir con las funciones de Enlace Municipal para el Programa Jóvenes En Acción, para la cual se tramitó Usuario Sija y realizó el respectivo acuerdo de confidencialidad en el Sistema. Para tal efecto el municipio remitió al programa JEA, carta de presentación y archivo con datos del enlace. Igualmente, el municipio dispuso de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura requeridos parta la ejecución de las actividades.	SI

programa sean desarrolladas por el enlace asignado al programa Familias en Acción o por quien disponga el representante legal de la ENTIDAD TERRITORIAL quienes cumplirán con las funciones generales del convenio, y las descritas a continuación en modo, tiempo y lugar.			
4.2.3.2. Cuando el municipio cuente con Enlace Indígena del Programa Familias en Acción, este deberá apoyar las actividades de difusión y convocatoria relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción para las poblaciones indígenas de su territorio.	N/A		N/A
4.2.3.3. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del Programa Jóvenes en Acción y de las actividades que se realicen en el marco de este.	SI	Durante la ejecución del convenio, la Alcaldía ha apoyado los procesos de difusión y convocatoria, de las actividades que se realizan en el marco del programa Jóvenes en Acción, mediante publicación por los canales disponibles en la alcaldía: página Web, carteleras, reuniones con madres lideres, programación de capacitaciones sobre el programa con jóvenes del municipio. Adicionalmente estuvo atenta a realizar difusión de la información acerca de los procesos de entrega de incentivos. El municipio apoyo las actividades de difusión de la información de pre-registro y actualización de novedades, y realización directamente del proceso desde la plataforma de SIJA.	SI
4.2.3.4. Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Programa Jóvenes en Acción.	SI	Las piezas publicitarias remitidas por PS, como fechas de pagos, cronogramas, entre otras, fueron difundidas cumpliendo con las orientaciones recibidas por parte del programa Jovenes en Acción El programa no remitió documentos impresos. El municipio promovió la actualización de datos de los jóvenes en acción mediante comunicaciones a los jóvenes, talleres de participantes, atención presencial y telefónica.	SI
4.2.3.5. Articular y/o ejecutar y realizar el seguimiento a programas y proyectos de orientación ocupacional, enganche laboral y generación de ingresos, que beneficie a los participantes del Programa Jóvenes en Acción en la ENTIDAD TERRITORIAL, los cuales deberán ser gestionados por el equipo de apoyo de Bienestar Comunitario del Programa Familias en Acción del municipio.	SI	En esta actividad el municipio de Itaguí ha venido desarrollando acercamiento con la agencia de desarrollo social del estado en Itaguí -ADELI, con el fin de reactivar la ruta de empleabilidad para los Jóvenes en Acción del municipio. Ruta de empleabilidad donde articulada con ADELI donde se potencializa la inserción al mercado laboral. Actualmente en la Alcaldía de Itagüí, particularmente en subsecretaría de las juventudes, se cuenta con un programa para la garantía de derecho para los jóvenes entre los 14 y 28 años, en temas de emprendimiento y TIC llamado Centro de arte y oficios para la Vida, donde se les brinda Capacitaciones no formales y talleres para potencializar la productividad, las habilidades y el interés de los jóvenes emprendedores de la ciudad.	SI
4.2.3.6. Apoyar las actividades de implementación y desarrollo del	SI	El Municipio apoyó la difusión de las actividades del Componente Habilidades para la Vida tanto para el	SI

Componente Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades.		componente virtual como en línea, mediante publicación en página Web carteles, videos, Facebook e información directa a los jóvenes. No se realizaron actividades de manera Presencial.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL ESQUEMA DE COMPENSACION DE IVA

OBLIGACIONES – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del IVA 1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del esquema de cornpensación del IVA y de las actividades que se realicen en el marco de este.	PARCIALMENTE	Se apoya con la información, condiciones técnicas y operativas para la gestión del programa de compensación de IVA.	PARCIALMENTE
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del IVA 2. velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Esquema de compensación del IVA.	SI	Se dispone de lo necesario para propender por el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del IVA 3. La ENTIDAD TERRITORIAL Asegura el desarrollo de las actividades requeridas para Llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de las transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo convenio/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	Se realizaron las acciones logísticas relacionadas con la entrega de los incentivos económicos para los participantes de los programas; socializando de manera oportuna las fechas de entrega, según los cronogramas fijados por Prosperidad Social	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del IVA 4. La ENTIDAD TERRITORIAL responde por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo del programa, de acuerdo con et decreto 103 de 2015 capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el ente territorial se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	La documentación de los programas se custodia de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental del municipio. El ente territorial suscribió todos los documentos requeridos en la etapa precontractual del convenio	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del IVA 5. La ENTIDAD TERRITORIAL Garantiza la conformación del equipo de apoyo del Enlace Municipal requerido para el buen funcionamiento del esquema.	SI	Se garantiza la conformación del equipo de trabajo en cabeza del enlace de familias en Acción.	SI

Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del IVA 6. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la vinculación permanente del equipo de trabajo necesario, con dedicación principal al programa Familias en Acción, que sirve de apoyo a la ejecución del esquema de compensación del IVA, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas. Con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas.	SI	Se cuenta con el recurso humano, físico y tecnológico para la operación de los programas en el territorio.	SI
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del IVA 7. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	NO	Se realiza entrega de los informes solicitados desde el nivel regional relacionados con la gestión de los procesos operativos y de las estrategias definidas desde el nivel nacional.	NO
Obligación Especifica para el Esquema de Compensación del IVA 8. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	Esta obligación se encuentra en desarrollo por parte del ente territorial.	SI

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- Siguiendo las disposiciones del convenio interadministrativo, para el periodo 2021-1 se realizó comité de seguimiento el 31/08/2021. Este documento ha sido debidamente radicado en el sistema Delta bajo el radicado M-2021-1702-030302 de fecha 21/09/2021, para ser asociado al respectivo expediente, así mismo fue enviado a la subdirección de contratos en formato físico, para ser archivado al respectivo expediente físico.

- Las evidencias de cumplimiento se encuentran almacenadas en físico en el archivo de la Alcaldía Municipal.

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

4. ANEXOS.

No aplica

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



José David Bernal Palacio
Director Regional Antioquia
SUPERVISOR